NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 20 DE MAYO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830141717	DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	04/06/2019	210	2019







Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AUTO No. 418

4 de Junio de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830141717, CÓDIGO NO. 69000202-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 210 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830141717 - Código No. 69000202-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado Nº 192036879 del 14 de Mayo de 2019, por el Subdirector de Asuntos Postales (E) para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Titulo Ejecutivo, conformado así:

Resolución Nº 2890 del 23/10/2014 por la cual la Viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó licencia para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa a DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S con Nit. 830.141.717 — Código 69000202; en donde se incluyó la obligación identificada contablemente bajo el Nº 811-159, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada personalmente el 31/10/2014 y quedando en firme el 18/11/2014.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo Nº 000639 remitido bajo registro Nº 192016805 del 06/03/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta Nº00278.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

- 1. Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor DELIVERY COLOMBIA S.A.S COLDELIVERY S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830141717 Código No. 69000202-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$12.757.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 418

4 de Junio de 2019

Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si 3. vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos ♣

Revisó: LAHS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OFICINA /2-/	2-1	19	
CAUSALES D	E DEV	OLUCIÓN	
DIRECCIÓN DEFICIEN	ITE []	GERRADO	
DESCONOCIDO	-	REHUSADO]
NO RESIDE	X	FALLECIDO	
O EXISTE EL No.			10000
William .	RECTORN	la.	
Sept Available			4